



RESOLUCIÓN N° 1733 / 2022

Montevideo, 29 SET. 2022

VISTO: la Resolución N° 2098/2021 de 15 de diciembre de 2021.

RESULTANDO: que debido a motivos ajenos a su voluntad, los sujetos pasivos vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Los pagos de obligaciones tributarias con vencimiento el día 26 de setiembre de 2022, realizados hasta el 27 de setiembre de 2022, se considerarán efectuados en plazo.
- 2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas

Margarita Faral
Cra. Margarita Faral